

Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

crl



**RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA QUE
SE INDICA EN RESOLUCIÓN N°37 DE
FECHA 25 DE ENERO DE 2018.**

EXENTA N° 0 4 5

IQUIQUE,

31 ENE. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Resolución RA N°31 de 2018, que establece orden de subrogancia en Dirección Regional de Tarapacá; Resolución N°37 de 2018 que aprueba prorroga solicitada en el marco de convenio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y la Corporación de DDHH y sitios de la memoria; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

Que en razón a lo anterior, y a los lineamientos entregados por la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Departamento de Ciudadanía Cultural, con fecha 30 de octubre de 2017, entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá, y la Corporación de DDHH y sitios de la memoria, se suscribió convenio de colaboración y traspaso de recursos públicos con el objetivo de llevar a cabo el proyecto denominado "MEMOGRAFÍA DE LA DICTADURA DENTRO DE LA CIUDAD DE IQUIQUE Y PISAGUA", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°516, de 2017.

Que posteriormente, mediante Resolución exenta N° 37 de 2018, se aprobó prorroga solicitada por la Corporación de DDHH y sitios de la memoria para la entrega de informe final y rendición de cuentas de conformidad a Resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la República.

Que, en dicha Resolución se indicó de manera errónea el nombre del proyecto, señalándose equívocamente el nombre de "ARCHIVO TESTIMONIAL REGIÓN DE TARAPACÁ", por lo que tratándose de un mero error de referencia, que no afecta la validez del acto administrativo mencionado ni los intereses de terceros, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 62 de la Ley N°18.880, se hace necesario dictar el respectivo acto rectificatorio, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE el nombre del proyecto "MEMOGRAFÍA DE LA DICTADURA DENTRO DE LA CIUDAD DE IQUIQUE Y PISAGUA" en Resolución N° 37 de fecha 25 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, a la Resolución exenta N°37, de fecha 25 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**MILENA MOLLO JACHURA
DIRECTORA (S) REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Área de ciudadanía cultural